UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 338 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 NOV 2020

VISTOS:

Los Expedientes Nros. 00253, 02654, 02126, 02537, 00418, 02123 y 00311 presentados por los bachilleres Aquiles Huamani Lescano, Edwin Carlos Garcia Saez, Jhonatan Casafranca Luza, Samir Chayanne Contreras Ventura, Welinton Ortiz Alarcon, Beatriz Rosalia Aliaga Pañahua y Fiorella Lishet Meneses Hiyo sobre otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero (a) Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, los bachilleres Aquiles Huamani Lescano, Edwin Carlos Garcia Saez, Jhonatan Casafranca Luza, Samir Chayanne Contreras Ventura, Welinton Ortiz Alarcon, Beatriz Rosalia Aliaga Pañahua y Fiorella Lishet Meneses Hiyo, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han solicitado el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero (a) Civil, adjuntando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha procesado los expedientes con sujeción al Reglamento de Grados y Títulos, habiendo los recurrentes sustentado y aprobado la tesis correspondiente;

Que, con fechas 05, 12 y 16 de octubre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil aprobó otorgar el Título Profesional de Ingeniero (a) Civil a favor de los recurrentes, según las Resoluciones Decanales Nros. 199, 200, 201, 242, 243, 253 y 254-2020-FIMGC-D, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019;

De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de octubre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO (A) CIVIL a favor de los bachilleres:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 338 -2020-UNSCH-CU

01. AQUILES HUAMANI LESCANO
02. EDWIN CARLOS GARCIA SAEZ
03. JHONATAN CASAFRANCA LUZA
04. SAMIR CHAYANNE CONTRERAS VENTURA
05. WELINTON ORTIZ ALARCON
06. BEATRIZ ROSALIA ALIAGA PAÑAHUA
07. FIORELLA LISHET MENESES HIYO

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma y la medalla correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
EP de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesados (07)
Archivo

YWVJ/heh